



**PROPUESTAS DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
GREENERGY RENOVABLES S.A. CONVOCADA PARA EL 29 DE JUNIO DE 2020
EN PRIMERA CONVOCATORIA**

PROPUESTAS DE ACUERDOS

1º

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos en forma ordinaria, tal y como han sido formulados por el consejo de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad según resulta del correspondiente informe de auditoría. Aprobar asimismo el informe de gestión individual (inclusivo del informe anual de gobierno corporativo), correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, tal y como ha sido formulado por el consejo de administración.

Las cuentas anuales individuales y el informe de gestión fueron puestos a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social como en la página web de la Sociedad, desde antes de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

2º

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidada, Estado de Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, y Memoria Consolidada) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, tal y como han sido formulados por el consejo de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad según resulta del correspondiente informe de auditoría. Aprobar asimismo el informe de gestión consolidado (inclusivo del estado de información no financiera con su correspondiente informe de verificación independiente, así como del citado informe anual de gobierno corporativo), correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, tal y como ha sido formulado por el consejo de administración y verificado por un prestador independiente de servicios de verificación, según se desprende de su informe de verificación.

Las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados fueron puestos a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social, como en la página web de la Sociedad, desde antes de

la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

3º

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

De la cuenta de pérdidas y ganancias individual aprobada se desprende que la Sociedad, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, ha obtenido un resultado positivo (beneficios) por importe de 7.182.026 euros, que se acuerda sea aplicado conforme a la propuesta efectuada por el consejo de administración y, en consecuencia, de la siguiente manera:

- A reserva legal: 718.203 euros
- A reservas voluntarias: 6.225.381 euros.
- A reserva de capitalización: 238.442 euros.

4º

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Aprobar la gestión de los miembros del consejo de administración y de todos los actos realizados por el consejo de administración y sus comisiones durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

5º

Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2019.

Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, que incluye información sobre la política de remuneraciones de la Sociedad vigente para el año en curso, un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio social 2019 y el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, sometido a la presente junta general con carácter consultivo.

Su texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la junta general de accionistas con carácter previo a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

6º

Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales durante el ejercicio 2020.

Aprobar que la retribución para los consejeros en su condición de tales para el ejercicio 2020 ascienda a un importe máximo conjunto de 174.570 euros.

Las cantidades anteriores incluyen todos los conceptos retributivos salvo el pago de la prima de un seguro de responsabilidad civil de consejeros que no supera los 50.000 euros.

7º

Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros con funciones ejecutivas durante el ejercicio 2020.

Aprobar que la retribución para los consejeros ejecutivos por sus funciones ejecutivas para el ejercicio 2020 ascienda a un importe máximo conjunto de 345.754,58 euros.

Las cantidades anteriores incluyen todos los conceptos retributivos con las únicas salvedades de la Seguridad Social a cargo de la empresa (cuyo importe será el que estrictamente se derive de la Ley) así como la retribución mediante la participación de los consejeros ejecutivos en el Plan de Opciones sobre Acciones que ha sido objeto de un acuerdo específico por parte de la Junta General de Accionistas. Tampoco incluye el pago de la prima de un seguro de responsabilidad civil de consejeros que no supera los 50.000 euros.

8º

Nombramiento o reelección de consejeros.

Como consecuencia del cambio en la duración del cargo de consejero de seis a cuatro años al modificarse los Estatutos Sociales en la última Junta General Extraordinaria de 15 de noviembre de 2019, cesan por caducidad los consejeros que fueron nombrados por acuerdo de Junta de 27 de junio de 2016: Doña Ana Cristina Peralta Moreno y Don Nicolás Bergareche Mendoza.

8.1. Rerelección de Doña Ana Cristina Peralta Moreno como consejera, con la categoría de independiente.

Conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y previo informe del Consejo de Administración, reelegir como consejera de la Sociedad con la categoría de "independiente" y por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la adopción del presente acuerdo, a Doña Ana Cristina Peralta Moreno, española, mayor de edad, casada, con domicilio en Avenida de Europa 34-F Aravaca Madrid y DNI398.981-T.

8.2. Reelección de Don Nicolás Bergareche Mendoza como consejero, con la categoría de independiente.

Conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y previo informe del Consejo de Administración, reelegir como consejero de la Sociedad con la categoría de “independiente” y por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la adopción del presente acuerdo, a Don Nicolás Bergareche Mendoza, español, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, Calle Suero de Quiñones, 38, 28002 Madrid y DNI 14.305.271-I.

9º

Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para aumentar el capital social durante un plazo de cinco años y hasta la cantidad máxima de la mitad del capital social, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social.

Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social (actualmente fijado en 8.507.177,35 euros) en una o varias veces, en los términos y con los límites recogidos en el los artículos 297.1.b) y 506 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, dentro del plazo de cinco (5) años contados desde la fecha de la adopción de este acuerdo y hasta la mitad del capital social actual, contando conjuntamente a efectos de este límite tanto aquellos aumentos que se acuerden en ejercicio de esta autorización como los que puedan acordarse de conformidad con otras autorizaciones que la Junta General haya concedido o pueda conceder al Consejo de Administración.

Los aumentos de capital social que se efectúen al amparo de esta autorización se realizarán mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones, con o sin prima, y con cargo a aportaciones dinerarias. El Consejo de Administración podrá fijar, en todo lo no previsto, los términos y condiciones de los aumentos de capital social y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente. El Consejo de Administración podrá también establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital social quedará aumentado solo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social.

En relación con los aumentos de capital social que se efectúen al amparo de esta autorización, se faculta expresamente al Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Esta facultad queda limitada a que las exclusiones del derecho de suscripción preferente que pudiera acordar el Consejo de Administración en ejercicio de la misma o de otras delegaciones acordadas o que pudiera acordar la Junta General, no superen, en conjunto, el 20% del capital social actual de la Sociedad.

La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios de las acciones que se emitan en virtud de esta autorización, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a

negociación ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar las facultades a que se refiere este acuerdo.

La presente autorización supone la revocación de la autorización para ampliar capital que fue otorgada por la Junta General Ordinaria de 22 de junio de 2018.

10º

Autorización al ~~órgano~~ Consejo de ~~A~~administración de la sociedad para la posible adquisición, enajenación o aportación a otra sociedad de activos esenciales conforme al artículo 160.1.f) de la Ley de Sociedades de Capital.

Conforme al artículo 160 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizar al ~~Consejo~~ ~~órgano~~ de ~~a~~Administración para se puedan transmitir, enajenar, vender o gravar todas las participaciones de las Sociedades en las que la Sociedad participe. Igualmente se autoriza la transmisión, enajenación, venta o gravamen (mediante prenda, hipoteca, hipoteca mobiliaria, prenda sin desplazamiento) de todos sus activos pertenecientes a estas sociedades filiales. Las Sociedades filiales son las relacionadas en el apartado 8.1. de la Memoria de las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad bajo el epígrafe instrumentos de patrimonio, al igual que las adiciones mencionadas en dicho apartado. También se incluirán cualesquiera otras participaciones o activos que se hayan incorporado desde el cierre de las cuentas anuales dentro del mismo epígrafe contable y las que se incorporen entre el día de esta Junta y la próxima Junta ordinaria de la compañía.

Así mismo, se autoriza al órgano de administración, para la realización de inversiones (adquisiciones de activos o aportaciones a Sociedades) para el desarrollo de la actividad social por importe máximo de hasta 100 millones de euros.

11º

Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, ejecutar e inscribir, en su caso, los acuerdos adoptados en esta sesión.

Facultar a ~~cualquiera de~~ los consejeros para que cualquiera de ellos, con carácter solidario e indistinto, pueda comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los anteriores acuerdos con los pactos, declaraciones y manifestaciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos; efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos; y, en especial, otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la

petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

12º

Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.